ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1988/2013

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 521/2010, PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE VERIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS IRREGULARES DE USUARIOS DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CON VIGENCIA DESDE EL 14 DE MARZO DE 2013 EN ADELANTE.

Asunción, 27 de mayo de 2013

VISTO: El Interno GC/DNT/13/2013 de fecha 10 de abril de 2013 originado en el Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas a la División de Gestión de Pérdidas Eléctricas, con la aprobación de la Gerencia Comercial, por medio del cual solicita la aprobación del cálculo de Reajuste de Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 521/2010, para Ejecución de Trabajos de Verificación y Normalización de Suministros Eléctricos Irregulares de Usuarios de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que en la Sección VII – Condiciones Especiales de los referidos Contratos, el numeral CGC 15.1 "Ajuste del Precio del Contrato", expresa: "Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de aumento de estos rubros…", de acuerdo a la fórmula establecida en dicho numeral, cuya Planilla de Resumen de Reajustes de Precios Unitarios, se adjunta a la presente Resolución;

Que los cálculos han sido realizados teniendo en cuenta la Resolución de Petropar PRE N° 438/13 de fecha 13 de marzo de 2013 "Por la cual se fija nuevo precio de venta del gasoil tipo III, en Planta de Distribución de Petropar en Villa Elisa, en Planta de Distribución de Petropar en Hernandarias y en Planta OTS de Tres Fronteras"; y

Que en el numeral 6 "Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes" de la Sección VIII – FC, expresa que: "… la modalidad adoptada para la presente contratación, es la de contratos abiertos…"; por lo que estos reajustes no implican aumento del monto total máximo del contrato;

Por tanto, en uso de las atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 521/2010, para la Ejecución de Trabajos de Verificación y Normalización de Suministros Eléctricos Irregulares de Usuarios de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto, con vigencia desde el 14 de marzo de 2013 en adelante, conforme a la Planilla anexa y de acuerdo a lo establecido en el numeral CGC 15.1, Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato "Ajuste del Precio del Contrato".

2. Encargar a la Gerencia Comercial, a la Dirección de Contrataciones Públicas y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Carlos D. Heisele Sosa
Presidente

LPN ANDE Nº 521/2010

Lote	PROVEEDORES ADJUDICADOS	Precio Unitario Adjudicado HCP 3 G (IVA Incluido)	REAJUSTE 6 DESDE EL 14/03/13 EN ADELANTE FR: 0,0758
Lote 1: Asunción y Alrededores	Consorcio CCI (Cotepa S.R.L. – Caldetec S.R.L.)	221.150	16.763
	Consorcio Deco S.R.L. – Telmec S.A.		
	Ríos Florentín & Asociados de José Bernabé Ríos		
	Tecel S.A.		
Lote 2: Capiatá y Guarambaré	Consorcio Deco S.R.L. – Telmec S.A.	205.100	15.547
	Tecel S.A.		
Lote 3: Cordillera y Paraguarí	Consorcio CCI (Cotepa S.R.L. – Caldetec Ingeniería S.R.L.)	308.920	23.416
	Consorcio Proyectos y Montajes S.R.L. – ICI S.A. – Cono S.R.L. – Ypoá Ingeniería S.A.		
Lote 4: Itapúa, María Auxiliadora, Coronel Bogado	Consorcio Ing. Osvaldo Balmaceda – Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado – Stelci S.R.L.	325.000	24.635
	Ing. Lucio Adorno		
Lote 5: Concepción, San Pedro, Amambay	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz	350.000	26.530
Lote 6: Guairá y Caazapá	Civel Ingeniería S.R.L.	400.000	30.320

Lote 7: Alto Paraná y Santa Rita	Consorcio Ing. Osvaldo Balmaceda – Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado – Stelci S.R.L. Santa Isabel de Norma Girett	322.000	24.408
Lote 9: Misiones y Ñeembucú	Consorcio Eléctrico del Sur (E & R Electricidad de Fidel Espinoza y Electro Industrial Pilar S.A.)	625.000	47.375
Lote 10: Caaguazú, Coronel Oviedo y J.E. Estigarribia	Ing. William E. Stanley García Indel S.A.C.I.	381.000	28.880

FORMULA

PR = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)

PR = Precio Reajustado

Po = Precio Básico del contrato a ser reajustado

MO = Variación del salario mínimo oficial del sector industrial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. (SMF-SMI)/SMI

C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. (PGF-PGI)/PGI

FR = Factor de Reajuste = 0,40 x MO + 0,15 x C

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: **04/11/10**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: **05/07/11**

SALARIO MÍNIMO OFICIAL VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS **(SMI): G 1.507.484**

SALARIO MÍNIMO OFICIAL VIGENTE A PARTIR DEL 01/04/2011 **(SMF): G 1.658.232**

PRECIO DEL GASOIL A PARTIR DEL 14/03/13 **(PGF): G 5.290,** según Resolución de PETROPAR **Nº 438/2013.**